



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 109 -2016-SERNANP-OA

Lima, 11 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 096-2016-SERNANP-UOFL-CP de fecha 02 de mayo de 2016, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y del Responsable de Control Patrimonial, la Resolución Administrativa N° 060-2016-SERNANP-OA de fecha 31 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 096-2016-SERNANP-UOFL-CP se da a conocer que en el Anexo N° 001 de la Resolución Administrativa N° 060-2016-SERNANP-OA, de aceptación de donación de bienes por un monto de S/ 49,027.52 soles, se ha incurrido en error material o aritmético al haberse consignado en forma imprecisa el costo unitario de los bienes consignados en los ítems Nos. 2, 4, 5, 6 y 7, por lo cual solicita la modificación del citado documento para lo cual adjunta el Anexo N° 001 con los valores debidamente aclarados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, éstos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en su artículo 201.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario corregir en lo pertinente el error material consignado en el Anexo N° 001 (costo unitario de los ítems Nos. 2, 4, 5, 6 y 7) de la Resolución Administrativa N° 060-2016-SERNANP-OA, siendo los valores correctos los consignados en el Anexo N° 001 adjunto, el mismo que rectifica el Anexo N° 001 que se adjuntó inicialmente a la resolución antes señalada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar en lo pertinente el error material incurrido en el Anexo N° 001 (costo unitario de los ítems Nos. 2, 4, 5, 6 y 7) de la Resolución Administrativa N° 060-2016-SERNANP-OA, siendo los valores correctos los consignados en el Anexo N° 001 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO N° 001

BIENES A DONAR POR PROYECTO EBA MONTAÑA - PNUD A SERNANP - RPNYC

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN O EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	ESTADO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
1	PROYECTOR, 2200-3000 ANSI LÚMENES, RESOLUCIÓN XGA, DURACIÓN LÁMPARA 5000-6000 HR	EPSON		P9FF123137L	REGULAR	1	1,028.00	1,028.00
2	CÁMARA FOTOGRÁFICA, TIPO DE PANTALLA LCD 2.7" PANTALLA 12 MP GRABACIÓN DE VIDEO EN HD INCLUYE MALETÍN Y TARJETA DE MEMORIA SD 16 GB	CANON		192063001986	REGULAR	1	840.00	840.00
3	PARLANTE, ALIMENTACIÓN USB	CREATIVE	A40	YKMF1640245R02112D	REGULAR	1	28.00	28.00
4	ESCRITORIO DE 1.20 X 0.60 MT.				REGULAR	1	92.00	92.00
5	SILLÓN GIRATORIO CON BRAZOS				REGULAR	1	108.00	108.00
6	ARMARIO CON DIVISIONES DE 1.60 X 0.60 EN MADERA CON PUERTAS Y CHAPA				REGULAR	1	100.00	100.00
7	MESA DE REUNIONES				REGULAR	1	128.00	128.00
8	SILLA DE REUNIONES				REGULAR	8	18.50	148.00
9	TRIPODE EXTENSIBLE APROX 1.60 - 1.70 CMS. DESARMABLE HASTA APROX. 0.66 A 0.70 CMS. PALANCA PARA MOVIMIENTO SUAVE DE LA MAQUINA FOTOGRÁFICA. COMPATIBILIDAD PARA MAQUINA DE USO CON FOTOS CANON EOS T3. QUICK REALSE, PLATO DE LIBERACIÓN RÁPIDA, SOPORTE DE CAJA 7 KG. CON ESTUCHE.	WEIFENG			REGULAR	1	114.00	114.00
10	TARJETA DE MEMORIA, CAPACIDAD 16 GB. SECURE DIGITAL HIGH CAPACITY (SDHC). COMPATIBLE CON CANON EOS REBEL T	KINGSTON			REGULAR	1	16.00	16.00
11	GRABADORA DE AUDIO, MEMORIA INTERNA DESDE 2GB, HORAS DE GRABACIÓN 60 HRS. ALTAVOZ INCORPORADO. MEMORIA FLASH INCORPORADA, CONEXIÓN A PC Y USB	PANASONIC	RR-XS350E-S	RC3HA001131 RC3HA001132 RC3HA001134 RC3HA001135 RC3HA001220	REGULAR	5	116.00	580.00
12	CÁMARA DE VIDEO, DURACIÓN DE BATERÍA: 130 MINUTOS. ZOOM DIGITAL: 320 X APROX, CONECTIVIDAD: HDMI, USB, MEGAPIXELES: 2.1 - 57,0 MM, FORMATO DE MEMORIA: MEMORY STICK MICRO/ MICRO SD, SDHC, TARJETA DE MEMORIA, ZOOM ÓPTICO 32X. INCLUYE SD 8GB. MALETÍN, CARGADOR, BATERÍA BP 718. CABLE HDMF. CABLE USB. GUIA DE INICIA, ADAPTADOR COMPACTO DE POTENCIA.	CANON VIXIA		802834000432 802844000706 802844000178 802834001070 802834000516	REGULAR	5	440.00	2,220.00

13	RADIO VHF, 5W 138-174 MHZ. INCLUYE: BATERIA, CARGADOR, ANTENA	ICOM				23015670 23015699 23015711 23015712 23015696 23015698 23015697 23015700	REGULAR	8	81.50	652.00
14	TARJETA MINI SD 8GB	KINGSTON					REGULAR	5	5.68	28.40
15	BINOCULAR PARA EL CHACU						REGULAR	3	459.67	1,379.00
16	RADIO VHF, 5W 136-174 SUMERGIBLE. INCLUYE: BATERÍA, MANUAL, ANTENA, CLIP Y CARGADOR	ICOM				01003062 01003063 01003064 01003065 01003096 01003098	REGULAR	6	530.833	3,185.00
17	PLANTA DE ESQUILA, 230V	HEINIGER	EVO				REGULAR	1	6,230.00	6,230.00
18	PEINES PARA ESQUILA	HEINIGER	AWESOME				REGULAR	10	104.30	1,043.00
19	CORTANTE PARA ESQUILA, 4,4 MM GROSOR	HEINIGER	JET				REGULAR	20	29.056	581.12
20	AFILADORA PROFESIONAL (AMOLADORA) PARA PEINES Y CORTANTES.	HEINIGER	EASY GRINDER				REGULAR	1	4,725.00	4,725.00
21	MALLA RASCHEL DE 1.50 MT. DE ANCHO						REGULAR	3000 MTS	7,525.00	7,525.00
22	MALLA DE NYLON CON ABERTURAS DE 2" X 2"						REGULAR	780 MTS	5,950.00	5,950.00
23	DRIZA (SOGA) DE 5/16" DE DIÁMETRO						REGULAR	3000 MTS	4,655.00	4,655.00
24	DRIZA (SOGA) DE 1/4" DE DIÁMETRO CON BANDEROLAS DE PLÁSTICO DE COLORES						REGULAR	2000 MTS	3,605.00	3,605.00
25	TOLDEIRA DE LONA DE 3M X 3M						REGULAR	2	91.00	182.00
26	BARRA (POSTE) FABRICADOS EN ACERO CORRUGADO DE 5/8" DE DIÁMETRO, 1,65M DE LONGITUD, CON PUNTA LAPICERO EN UN EXTREMO DE LA BARRA						REGULAR	300	3,885.00	3,885.00
									TOTAL	49,027.52



